

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados presentarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación y en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial» de Logroño.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un año 11'00

Por seis meses 6'00

Por tres meses 3'00

Por un mes 1'00

Número variable y variable

Hechos tray desde 1 y hasta

anteriores y posteriores

Se suscribe en la Intendencia de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es anticipado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

Por disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral, comunicada a la Presidencia de este Patronato Provincial, queda anulada y sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 24 de mayo ppdo., para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño a 6 de junio de 1.956.

El Gobernador Civil—Presidente.

Juan Mosso Goizueta

Delegación de Hacienda

798

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Azofra que en la Alcaldía del mismo, estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las relaciones de Características de los diferentes cultivos y aprovechamientos.

Logroño a 7 de junio de 1.956.

El Ingeniero Jefe Provincial P.A.

Felipe Ascorbe

Vº Bº.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

958

INDICE NUM. 23-4

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Mariano Frias Aranjuelo, Retirados—Cruces.

Milagros Lasanta Aréjula M. Civil.

Logroño 1 de junio de 1 956

El Delegado de Hacienda

790

Administración de Justicia

EDICTO

944

D. Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz, Juez Comarcal de Cervera del Río Alhama. Logroño

Hago Saber: Que en el juicio de cognición, número tres del año de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido a instancia del Letrado D. Argimiro Pérez de Blas, en nombre y representación de D. Luis Jiménez Morales, contra D. Félix Peñafiel Saenz, vecino de Haro, sobre reclamación de tres mil ochocientas veintiocho pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER SUBASTADOS

Una heredad al pago de «Montenegro» de 31 áreas 50 centiáreas. Linda Norte, Geroncio Peñafiel; Sur Carlos Suso; Este, Camino, y Oeste, Ataragildo Gordo, valorada en, 4.000 pts.

Otra heredad, en «Solana» de 12 áreas Linda Norte, Camino; Sur, ribazo; Este, Pablo Merino; y Oeste Félix Díaz, valorada en 500 pts.

Otra heredad en «La Barrera» de 15 áreas. Linda Norte Camino; Sur, lleco; Este, ribazo, y Oeste, Mariano Alarcía, valorada en, 400 pts.

Otra heredad en Camino de San Asensio, de 6 áreas, Linda Norte, Pelayo Barrasa; Sur Ricardo Nanclares; Este, Carretera de Logroño, y Oeste, Camino viejo de San Asensio, valorada en, 200 pts

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial que es de cinco mil cien pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los licitadores podrán hacer uso del derecho que concede el artº 1.946 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se celebrará más que una subasta, y si no hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, les serán adjudicados automáticamente los bienes al ejecutante por el expresado importe de las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia y para su inserción en el B. O. de la Provincia y colocación en los sitios de costumbre y pueblo de Briones, lugar donde radican las fincas, se libra el presente edicto.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de la Casa Ayuntamiento. Plaza de España, a los veinte días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el Boletín de la Provincia. Hora: doce de su mañana.

Dado en Cervera del Río Alhama a 30 de abril de 1.956.

El Juez Comarcal

El Secretario.

758

ANULACION DE REQUISITORIA

930

D. Francisco Saborit Marticorena, Juez de Instrucción de Calamocha y su Partido.

Por tenerlo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente del sumario número 59 de 1.953, por robo, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 27 de abril del año en curso en la que se interesaba la busca y captura del penado Julio Sáez Lopez, de 30 años de edad, hijo de Patricio y de Adela, natural de Haro (Logroño) ambulante de un metro sesenta y cinco centímetros de altura, ojos azules, pelo rubio, rostro moreno, cejas pobladas, nariz aguilera y boca pequeña, por haber sido ya capturado.

Dado en Calamocha a 21 de mayo de 1956.

El Secretario

746

NOTIFICACION

928

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe; Que en el juicio de faltas número 81256 del año 56 por lesiones seguido contra Fausto

Pérez Marín, se ha dictado con fecha 16 mayo 1.956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Fausto Pérez Marín de la falta de que se le acusa declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 16 de mayo de 1.956.

El Secretario,

744

955

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excma Audiencia Territorial de esta Capital, en grado de apelación los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, y seguidos entre partes de la una como demandante—apelante D. Ezequiel Rincón Herrera, mayor de edad, casado y vecino de Calahorra, representado en esta Instancia en concepto de pobre, por el Procurador don Teodosio Beruenco Martínez y defendido por el Letrado don Leandro Gómez de Cadiñanos, y de la otra como demandada apelada, doña Carolina Ruiz Artaloitia, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, la que no ha comparecido en esta Instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y siendo parte también el Sr. Abogado del Estado en la representación que ostenta; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Parte dispositiva.—Que debemos confirmar la sentencia apelada, sin hacer privativa asignación de las costas de este recurso a ninguno de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Victor Serván. Gas-

par Fernández Lomana. Rafael Salazar. Luis Santiago.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

776

NOTIFICACION

937

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 47 del año 1.956 por lesiones seguido contra Jesús Compañón Mesanza y otro se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1.956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Estefanía San Pedro y Jesús Compañón Mesanza, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de 20 días de arresto menor al primero y 15 días de arresto menor al segundo, pago de costas por mitades.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 16 de mayo de 1956.

El Secretario

753

REQUISITORIA

739

González Fernández María de 42 años, soltera, hija de Ramón y Fausta, sus labores, natural de Haro (Logroño) y ultimamente vecina de esta Ciudad hoy en ignorado paradero comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 decano de los de esta Ciudad y su Partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa n.º 196 de 1.956, por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlos será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y en caso de ser habida sea ingresada en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en S. Sebastián a 26 de mayo de 1.956.

El Secretario

755

REQUISITORIA

959

Alberto Villa Vicente, 1'700 metros de estatura, fuerte de complexión, moreno y de pelo castaño, ojos azules, boca regular, nariz recta, de 36 años, hijo de Mariano y María, viajante, casado, natural de Logroño y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Marqués de Murrieta núm. 64-B, en la actualidad de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de los Caídos núm. 29, dentro del término de 10 días con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Superioridad de fecha 8 de febrero último en el sumario nú-

mero 225 de 1.953, rollo 12259, sobre apropiación indebida y hallarse incurso en el artículo 832 1º. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, sea ingresado en Prisión a disposición del Tribunal de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

Granollers a 26 de mayo de 1.956.

El Juez de Instrucción

791

NOTIFICACION

959

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY Fe: Que en el juicio de faltas núm. 85 del año 1.956 por hurto seguido contra Isabel Jiménez Jiménez y otros se ha dictado con fecha 24 de abril 1.956, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Isabel Jiménez Jiménez como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de 10 días de arresto menor, sirviéndole de abono los que sufrió en prisión preventiva y pago de tercera parte de costas y que debo absolver y absolvo a José Jiménez Jiménez y Julia Jiménez Jiménez de la falta que se les acusa declarando de oficio las dos terceras partes de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario

777

CANCELACION

955

Se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas del procesado en causa 303/55 por hurto, Julio Saez López, hijo de Patricio y Adela, de 30 años, soltero, obrero, natural de Haro y vecino de Miranda de Ebro por haber sido el mismo detenido en Urarte (Alava) y a que se refería la requisitoria publicada en el B. O. de esa provincia de fecha 11 de febrero de 1.956, núm. 18. Andújar a 26 de mayo de 1956.

El Juez de Instrucción,

787

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 30 de mayo pasado, me dice lo que sigue:

«Esta Dirección General presta su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo, de esa provincia, de 25 de abril de 1.956, de conceder una pensión de 4 940 ptas. con efectos desde el 26 de abril de 1.956, al practicante D. Teófilo Escalona Gil de Muro, no siendo necesario practicar prorrateo, por no haber prestado servicios más que en esa Corporación».

Lo que se hace público en el

B. O. de la provincia, para general conocimiento y efectos.

Logroño a 7 de junio de 1.956.

El Gobernador Civil

Juan Mosso Goizueta

800

Magistratura de Trabajo

EDICTO

961

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo suplente especial número uno.

Hago Saber: Que en los autos de apremio gubernativo número 616-617/56 seguidos a instancia de la Inspección provincial de Trabajo contra la Empresa de esta capital Manufacturas Yram, domiciliada en la calle García Morato núm. 9 bis, sobre cobro de cuotas de Mutualidad Laboral he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 8 días y precio de su avalúo, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en el domicilio de dicha Empresa:

Das Prensas excéntricas tipo Tauler, valoradas en pesetas 8.000.

Otra Prensas excéntricas de 2 tsneladas, valoradas en pesetas 4.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Avenida República Argentina núm. 22 1º. dechª., el día 26 de junio próximo venidero a las 12'30 horas, advirtiéndose que no se celebrará más que una subasta, que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación con derecho de tanteo al ejecutante por 5 días, y que de no haber postor que lo supere se adjudicarán automáticamente los bienes al Organismo ejecutante por el expresado cincuenta por ciento. Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán a la subasta.

Dado en Logroño a 23 de mayo de 1.956.

El Secretario

793

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

968

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero del corriente año, la inclusión en la Plantilla Ideal de sus funcionarios de «tres plazas de encargados de la elevación de aguas» dotadas con el haber anual de 7.150 ptas. y clasificadas en el grupo de Servicios Especiales, se hace público que la Dirección General de Administración Local ha visado la modificación indicada, con fecha 22 de mayo ppdº.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes y para su entrada en vigor.

Haro a 6 de junio de 1.956

El Alcalde

804

Junta Provincial de construcciones escolares

972

La Junta Provincial de Construcciones Escolares, en reunión celebrada en cuatro del actual, acordó adjudicar definitivamente la contrata para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Préjano, a D. Gregorio Soldevilla Aldama, con la rebaja del siete y medio por ciento (equivalente a veintiseis mil setecientos ochenta y una pts. con ochenta cts), sobre el presupuesto de contrata.

Dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio, el Sr. Soldevilla deberá consignar la fianza definitiva, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de esta Junta.

Logroño, 5 de junio de 1.966.

El Secretario,

V. Bº

El Presidente

Juan Mosso Goizueta

801

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

956

Por plazo de 8 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de Urbana para el Padrón que ha de formarse para el año 1.957.

Rincón de Soto a 1 de junio de 1.956.

El Alcalde

788

ANUNCIO

967

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el expediente de suplemento núm. 1, del Superavit resultante en la Liquidación correspondiente al Presupuesto ordinario del año 1.955, a fin de ser reforzados varios Capítulos, artículos y partidas, del Presupuesto de 1.956; se expone al público por espacio de 15 días, para el que se crea perjudicado, pueda presentar sus alegaciones de conformidad a los artículos 665 y 664 de la Ley de Régimen Local.

Nalda a 6 de junio de 1.956.

El Alcalde

803

ANUNCIO

969

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado redactar plano de urbanización de la zona o part da titulada Arrobados, a cuyo plano han de ajustarse de ahora en adelante las edificaciones que se proyecten en referida zona.

Y habiendo sido ya redactado el referido plano, se abre la oportuna información pública por plazo de 15 días, exponiendo el referido plano en la Secretaría, a fin de que examinado por cuantos vecinos e interesados lo estimen conveniente, conozcan las líneas generales de las futuras edificaciones y en caso de voveneriles presenten las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho trascurrido el cual la Corporación resolverá.

Ricón de Soto a 1 de junio de 1.956

El Alcalde,

802